DOS DOCUMENTOS INEDITOS SOBRE EL EUSKERA EN LAS ENCARTACIONES: LENGUA VULGAR A FINES DE LA EDAD MEDIA

SABINO AGUIRRE GANDARIAS

La archisabida escasez de noticias que sobre el euskera hay en la tierra encartada, hace tanto más valioso el par de documentos que aquí aportamos para consideración del lector.

Corresponden a los anos primeros del siglo XVI, 1504 y 1508 respectivamente, cuando iba terminando la época medieval.

Y ambos forman parte del papeleo más burocrático del voluminoso pleito sucesorio al mayorazgo de San Martín de Muñatones, cuestionado desde 1476 con la muerte de su señor, Lope García de Salazar, el primer historiador de Bizkaja.

En la sala llamada Bizkaia de la Real Chancillería de Valladolid litigaron entonces sus nietos: Ochoa de Salazar, preboste de Portugalete, y su primo, también Ochoa de Salazar, hijo de Juan, quien finalmente se quedó con el solar de Muñatones.

En el primer texto, la parte del preboste Ochoa solicitó de la Audiencia, para que se pudieran recoger las declaraciones de los testigos en tierra encartada (concretamente en Bilbo, Barakaldo, Somorrostro y Karrantza), el que nombrara un receptor que conociese el euskera: «para que entienda lo que los testigos le dixieren».

En el segundo, cuatro anos después, son las dos partes, quienes conjuntamente lo solicitaron, con deseo de ahorrarse así un intérprete, razonando que: «los testigos que han de presentar son bascongados, que no entienden la lengua castellana».

Y, como de paso, indicaban que tal receptor pudiera ser el escribano de la propia Audiencia, Pedro de Hoz, pues conocía el pleito, además del idioma. De modo que nombrado de hecho por aquella institución jurídica, posteriormente las declaraciones fueron tomadas por dicho escribano, que las tradujo.

Por lo insólito de tal suceso desde la óptica actual de la situación lingüística, y por más que los dos documentos sean absolutamente auténticos, para que parezcan menos inverosímiles, recopilamos a continuación algunos apoyos firmes de historiadores y lingüistas, sin adentrarnos en más lides que exigen un previo conocimiento del euskera.

Desde la época prerromana, el euskera en Bizkaia ya era tan antiguo como en Nafarroa, según la autorizada opinión de Menéndez Pidal (1), y por lo tanto no fue el resultado de una supuesta colonización vascona, que en tiempos post-romanos hubiera implantado el idioma en este costado occidental.

Más tarde y dentro de la fase romanizadora, en el siglo X, el euskera no solo se hablaba en Castilla, sino concretamente en tierra de Burgos, en donde era mucho más vizcaíno que navarro, según nos asegura Mitxelena (2).

Y en esta misma etapa, mientras sus vecinos de Santander y Burgos al romanizarse fueron perdiendo su lengua ibera o vascona, los encartados (de Muskiz, ría de Somorrostro, Labarrieta y Otxaran) siguieron hablando su idioma por más tiempo, con la temprana excepción del valle de Karrantza e inmediaciones, como lo confirma Menéndez Pidal (3).

Pasando luego a la Baja Edad Media, dos historiadores locales, Fernán Pérez de Ayala en el siglo XIV, y Lope García de Salazar en el XV, daban rotundamente la noticia de que los ayaleses colindantes con la Encartación eran euskaldunes (4).

Establecidos estos precedentes, creemos que para los dos documentos transcritos la situación espacio-temporal se hace más cómoda, y podemos trazar una continuidad en los tiempos subsiguientes.

A mediados del mismo siglo XVI, el bachiller guipuzcoano Zaldibia, al dedicar dentro de su obra un capítulo al idioma, en cuanto a su extensión decía: «Háblase esta lengua en Guipúzcoa, Vizcaya y Encartaciones, Alava, lo más interior de Navarra, y en Labort y Vascos...» (5).

Respecto al siglo XVII, se afirma que era la lengua vulgar de las Encartaciones, aunque sin dar para ello razón alguna (6). Y a fines del XVIII, parece que se hablaba en los altos confinantes con Barakaldo sobre los valles de Galdames y Güeñes, así como en el occidente de Araba en Langraiz (Nanclares de la Oca).

Durante la primera mitad del siglo XIX, su uso era todavía general en Barakaldo, en contraste con el último cuarto de siglo, cuando por probable efecto del desastre carlista y la primera inmigración industrial, únicamente lo hablaban los más ancianos; habiendo casi desaparecido del conjunto de las

⁽¹⁾ MENENDEZ PIDAL, R.— En tomo a la lengua vasca.— Ed. Espasa Calpe, Buenos Aires, 1962.— pág. 19.

⁽²⁾ MITXELENA, K. de.— Textos arcaicos vascos.— Ed. Minotauro, Madrid, 1964.—págs. 21 y 24.

⁽³⁾ MENENDEZ PIDAL, R.— op. cit.— págs. 107-09.

^{(4) «}Las dos primeras crónicas de Vizcaya».— edic. crítica de S. AGUIRRE GANDARIAS.— Ed. Caja de Ahorros Vizcaína, Bilbao, 1986.— pág. 55, nota 2.

⁽⁵⁾ ZALDIBIA, Juan Martínez de.— Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas.— edic. crítica de F. AROCENA.— San Sebastián, 1945.— capit. IV, pág. 12.

⁽⁶⁾ URIARTE, Luis de. El Fuero de Ayala. Madrid, 1912, pág. 24.

Encartaciones, en donde lo utilizaban unos dos mil habitantes de los 30 mil de población total (7).

Por lo tanto en 1863, cuando el príncipe Bonaparte fijó los límites territoriales del euskera en su mapa, en Bizkaia cubrió la margen izquierda del Nervión, comprendiendo a Barakaldo y valle de Somorrostro. Pero en el presente siglo, tal como lo indicaba Unamuno, el euskera había retrocedido fuertemente en la zona, así como en las comarcas vecinas de Laudio y Barambio (8).

En esta parte, al oriente de la Encartación, todavía en el pasado siglo los delegados del valle de Amurrio no podían entenderse con los del valle burgalés de Losa sobre el tema de los montes comunales de Sierra Salvada, por desconocimiento de los mutuos idiomas romance y vascuence (9).

Y hasta mediados del actual siglo en tales valles vecinos al occidente de Araba, como Okendo, Laudio, Orozko, y el lugar de Barambio en Ayala seguían utilizando aún la antigua lengua en la vida cotidiana (10).

1504, abril 26

(Valladolid).— Petición de un receptor que sepa la lengua vascongada para la probanza en el pleito sobre el mayorazgo de San Martín, ARCH.— Sala de Vizcaya.— Pleitos Civiles.— Pleito Sucesorio sobre San Martín de Muñatones.— Caja 1567.— Leg. 671-3 (ant. sign.).— Vol. C.—f. LVI (Rubricada).

Muy poderosos señores. Vuestro servidor Ochoa de Salasar, preboste de Portugalete, suplico e pido a vuestra altesa, que pues manda que se dé información de las declaraciones fechas por el muy reberendo presidente e oidores de la avdiencia de sus altesas e que se faga probança dentro de treinta días

Probean e señalen reçebtor que sepa la lengua bascongada e para que entienda lo que los testigos le dixieren.

Otrosí porque para se dar la información e faser la probança sobre los edefiçios e plantas e frutos e rentas, estando la casa en poder del dicho Ochoa de Salasar non se podría faser la probanca. E los testigos que han de deponer non podrían deponer en ninguna manera disiendo la verdad, ni yo informarles porque abría peligro de muerte en ello, segund que la tienen encastillada e con honbres acotados. A vuestra altesa pido e suplico le mande poner la dicha casa de San Martín en poder del corregidor de Viscaya, o del prestamero o de otra persona que la tenga de mano de vuestra altesa. Para que yo e mis procuradores e los testigos que han de deponer puedan entrar en ella con livertad e ver los edeficios e plantas e heredades.

⁽⁷⁾ VELASCO, Ladislao de. Los Euskaros. Barcelona, 1879. págs. 483-87.

⁽⁸⁾ MENENDEZ PIDAL, R.— op. cit.— págs. 45 y 115.

⁽⁹⁾ GALINDEZ, J. de.— La tierra de Ayala y su Fuero.— Edit. Ekin, Buenos Aires, 1957.— pág. 19.

⁽¹⁰⁾ VELASCO, L. de.— op. cit.— págs. 483-87; GALINDEZ, J. de.— op. cit.— pág. 19.

SABINO AGUIRRE GANDARIAS

Porque en otra manera non podrían desir sus dichos e depusiçiones, ni yo faser la dicha probança e dexaría de mostrar la verdad e mi justicia, para lo cual inploro vuestro real oficio. Salasar (firmado).

En Valladolid, a veinte e seis días del mes de abril de mill e quinientos e cuatro anos, ante los señores oidores la presentó Ochoa de Salasar preboste. E leída los dichos señores dieron por receptor para faser la probancas d'este pleito a Pedro de Fos, escrivano e receptor d'esta real audiencia. En lo segundo que se lleve el acuerdo. Fernando de Vallejo.

1508. diciembre 1

(Valladolid).— Nueva petición de un receptor que sepa la lengua vascongada para el pleito sobre el mayorazgo de San Martín de Muñatones.

ARCH.— Sala de Vizcaya.— Pleito sucesorio sobre San Martín de Muñatones.— Caja 1.567.— Leg. 671-3.— Vol. C.—f 232 (Rubricada).

Muy poderosos señores. Juan Lopes de Arrieta en nonbre e como procurador que soy de Ochoa de Salazar, prevoste de Portogalete, e Martín Ruiz de Muncharas en nonbre de Ochoa de Salazar, fijo de Juan de Salazar. Desimos que en el pleito que las dichas nuestras partes ante vuestra altesa tratan e fueron rescibidas a prueva con cierto término. Por ende suplicamos a vuestra altesa que a nuestro pedimiento e consentimiento mande, qu'el término asignado corra desde el día de los Reyes primero que viene a cabsa de las fiestas.

E porque nuestras partes han de fazer sus provanças en el condado de Viscaya, donde los testigos que han de presentar son bascongados que non entienden la lengua castellana, e Pedro de Hoz escrivano reçebtor del número d'ésta su real abdiençia ba allá y es bascongado y está informado d'este negocio, porque las provanças d'este dicho pleito han pasado ant'él. Por quitar a las partes de costas de intérpretes, pedimos e suplicamos asimismo mande cometer la reçebçión y esaminaçión de los dichos testigos al dicho Pedro de Foz. Para lo cual en lo necesario el real ofiçio de vuestra altesa inploramos e firmamos esta petiçion de nuestro nonbres. Salasar. Martín Ruis. Juan Lopes de Arrieta.

En Valladolid, a primero día de disienbre de mill e quinientos e ocho años. Ante los señores oidores en avdiençia pública la presentó el preboste Ochoa de Salasar e Martín Ruis de Muncharaz en nombre de su parte. E leída los dichos señores, dixieron que lo oían, y mandaron que se fisiese como las partes por esta petición lo piden.

A primero de disienbre de I-D VIIIº, que se haga como las partes lo piden.